



Rad: 68-081-4003-002-2017-00969-00

Pro. VERBAL PERTENENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que este proceso no aparecía en one drive, estando en el anaquel, la apoderada judicial de la parte actora envió la comunicación debidamente y el profesional designado para el cargo de curador no tomó posesión del mismo y ya existe un profesional ejerciendo que se había designado y aceptado el cargo. Barrancabermeja, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que quien fuese designado como curador ad litem para el presente proceso no tomó posesión del cargo, es procedente relevar al profesional del derecho y en su lugar designar a quien en primer lugar habría aceptado como curador dentro del presente diligenciamiento, previo a que se ordenara nuevamente la publicación. En consecuencia se designa como nuevo Curador Ad litem de la demandada LEONOR PINO DE TOLOZA y para DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que tengan interés en el proceso, al Dr(a). JORGE ELIECER SEPÚLVEDA GRISALES abogado(a) en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactado(a) al correo electrónico sepulveda-abogados@hotmail.com.

El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

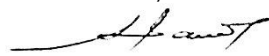
Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

Constancia: Se libró el oficio No. 2376. Hoy 13 de septiembre de 2021.

La secretaria,


Sandra Yamile López Vásquez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*